BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN LAS BASES BRIF DE PUESTOS DE TÉCNICO/A BOMBERO/A FORESTAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE IIFF DEL DISPOSITIVO BRIF CAMPAÑA DE VERANO 2025.

Fecha publicación: 01/04/2025

En este documento se definen las bases que regirán el Proceso de Selección para conformar Listas de Espera para el perfil de **Técnico/a BFPyEIF BRIF,** de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII al XVII Convenio colectivo de la Empresa de Transformación Agraria, SA. (TRAGSA) así como, para la cobertura temporal de puestos de trabajo cuya provisión deba realizarse conforme a la norma RRH.02 Recursos Humanos: Selección de Personal, no sujeta a la regulación del Anexo VII citado del Convenio Colectivo de la empresa TRAGSA, según el protocolo 2.

1. NORMAS GENERALES

1.1. PUESTOS OFERTADOS:

Se publica la Convocatoria para la creación de una Lista de Espera de Técnico/a Bombero/a Forestal BRIF para la cobertura de las posibles bajas imprevistas que se produzcan desde su resolución o hasta la publicación de una nueva Convocatoria para este puesto.

Transcurrido dicho periodo, si hubiera resultado apto/a se procederá por la empresa a la incorporación en las Listas de Espera vigentes, en su caso, o la cancelación de sus datos o su bloqueo o sistema equivalente durante el plazo de 24 meses, de acuerdo con el art.32 de la LOPDYGDD, y durante el plazo legalmente establecido para responder de las obligaciones legales que se pudieren derivar, procediéndose posteriormente a su cancelación. Dichas candidaturas podrán ser cedidas a eventuales Administraciones Públicas u organismos públicos demandantes de dichas candidaturas o en los encargos que se realicen a la empresa, en caso de requerirlas para cubrir vacantes similares.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Las tareas que se han de desempeñar son las propias de los/as empleados/as del Grupo Tragsa en el cometido de **TÉCNICO/A BOMBERO/A FORESTAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES** pudiendo desarrollar cualquiera de las funciones establecidas para dicho puesto que se describen a continuación:

- Coordinar las labores del personal de la Base.
- Ser responsable del control y transmisión de datos a la empresa, en cuanto a temas relacionados con: bajas, accidentes laborales, horas de vuelo, nº de descargas, actuaciones de la BRIF, desarrollo del incendio, control de gastos y

cualquier otra información necesaria que demande la empresa para el control y gestión de la Unidad.

- Confeccionar y planificar la jornada laboral: trabajos diarios, formación entrenamiento.
- Llevar el control exhaustivo sobre la gestión del personal de la Base.
- Ser responsable directo de la Unidad, cuidando de que se encuentre operativa una vez establecida la alarma.
- Dirigir la intervención de su Unidad operativa en las tareas de extinción.
- Asumir las funciones de dirección de los trabajos de extinción en el primer ataque, en coordinación con el plan de emergencias de incendios, hasta la llegada al incendio del director de extinción, siempre que proceda de conformidad con la normativa y legislación de aplicación.
- En las misiones de extinción que le sean encomendadas, tendrá presente siempre el mantenimiento de las condiciones de seguridad del personal a su cargo, anteponiendo esta premisa a cualquier otra demanda.
- Compatibilizará con el resto de tareas las sesiones de preparación física.
- Impartir y recibir formación sobre defensa contra incendios forestales y respecto de cualquier otra materia incluida en el ámbito de su competencia.
- Transmitir a los Capataces y Capatazas y Bomberos y Bomberas Forestales de Prevención y Extinción de Incendios Forestales BRIF, de manera clara y concisa las labores a realizar por el resto del personal, siguiendo las instrucciones de la empresa y controlará personalmente el trabajo desarrollado.
- Ser responsable de la formación de su Unidad.
- Podrá colaborar, a petición de la Administración Autonómica, en el proceso de investigación y determinación del punto del origen de los incendios producidos en su zona de actuación y colaborará con los Organismos responsables en el procedimiento de determinación de causas.
- Ser responsable de la planificación de las quemas controladas que se le encarguen, de la dirección de su equipo y participará en la ejecución, si el Servicio lo requiere.
- Asesorará y colaborará con los/as propietarios/as rurales o las distintas administraciones, para que las quemas autorizadas por la Comunidad Autónoma se realicen con las condiciones de seguridad correspondientes.

- Ser el/la responsable del asesoramiento y planificación de trabajos de selvicultura preventiva, tales como áreas y fajas cortafuegos, desbroces mecánicos y manuales, eliminación de residuos de cortas y desbroces, caminos de penetración, puntos de agua, etc., que se le soliciten.
- En colaboración con las Comunidades Autónomas, en su caso, será el/la responsable de los cometidos de transferencia de conocimientos relacionados con la prevención de incendios forestales, ante agricultores/as, ganaderos/as propietarios/as de cotos de caza y selvicultores/as en la zona de actuación que se le encargue. Si para esta labor se crease un equipo específico, colaborará con este y ambos trabajarán de forma coordinada según establezca la empresa.
- Colaborará con los proyectos de investigación que la empresa desarrolle relacionados en el ámbito de sus competencias.
- Ser el/la responsable del correcto mantenimiento de las herramientas que se le asignen, así como de su EPI, ropa de trabajo y complementos específicos.
- Cualquier otra función de naturaleza análoga o complementaria acorde a las características y finalidad del puesto.
- Ser el/la responsable de la organización y gestión administrativa de la unidad, en ausencia del Jefe/a Coordinador/a BFPyEIF BRIF.

El servicio dará cumplimiento a las especificaciones referidas en las Normas generales de intervención de los medios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en la extinción de incendios forestales.

1.3. PUBLICIDAD

La Convocatoria se publicará en la web de Tragsa www.tragsa.es , así como en las Gerencias Provinciales y por medio de otras vías si se considera oportuno para mayor difusión de la misma y con objeto de hacer efectivo el principio de transparencia en la concurrencia competitiva pública, al igual que las fases de la misma.

No obstante, a los efectos del plazo de presentación de solicitudes, y el resto de plazos incluidos en esta Convocatoria, únicamente contará la fecha de publicación en la web de Tragsa del acuerdo que corresponda.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

Para ser admitidas al proceso selectivo para la creación de la Lista de Espera, las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la incorporación, los requisitos que se indican a continuación:

- Tener al menos 18 años de edad.

- Estar en posesión de titulación universitaria superior o media, entre las siguientes: Ingeniería de Montes o titulación de Ingeniería Técnica Forestal, o estar en posesión de Título oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Montes según Orden CIN/326/2009 (Máster Ingeniería de Montes) o Ingeniero/a Técnico/a Forestal o Título oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Forestal según Orden CIN/324/2009 (Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural) o Graduado/a en Ingeniería del Medio Natural siempre que se haya cursado la asignatura optativa de Incendios Forestales.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

- Las personas candidatas deberán estar en posesión de la documentación acreditativa suficiente para poder formalizar un contrato de trabajo en España: Permiso de residencia y trabajo en vigor. Así mismo, deberán conocer el castellano en grado suficiente para desenvolverse con normalidad en el desarrollo de su actividad laboral.

- Haber realizado, al menos, tres campañas completas de extinción de incendios forestales y dos de éstas como técnico/a helitransportado, entendiéndose por campaña completa al menos 90 días contratado/a dentro del periodo comprendido entre el 01/06 hasta el 31/10. Contando como requisito las tres campañas completas más antiguas, que se indicarán en el apartado "Requisitos" en la Declaración Responsable (no duplicándose su registro como mérito).

- No tener abierto expediente administrativo o haber sido objeto de infracciones medioambientales, ni haber sido condenado/a por delitos medioambientales, ni por procedimientos y medidas cautelares y de seguridad conexas con las mismas, de acuerdo con lo fijado en la legislación aplicable y lo establecido en el sistema de registro administrativos de apoyo a la administración de justicia.

- No haber sufrido la separación del servicio o despido mediante expediente disciplinario del Grupo Tragsa.

- No haber sufrido la separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

- Además de las técnicas de trabajo para el ejercicio de sus funciones, deberá conocer:
    - Todos sus deberes en materia de Seguridad derivados de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen.
    - El uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a su disposición para desarrollar su trabajo.

La inscripción y presentación de su solicitud de empleo supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos recogidos en la misma, así como la veracidad de sus respuestas a las preguntas de filtrado o killer questions, que respondan en relación a la misma, pudiendo ser rechazados en caso de que se compruebe su incumplimiento o falta de veracidad.

2.1. LIMITACIÓN A LA MOVILIDAD

Con el fin de mantener la operatividad de los servicios de extinción de incendios forestales en el período crítico de cada campaña, considerando como tal el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre, no podrán participar en el proceso o procesos de selección derivados de esta Convocatoria. Así como, no se podrá formalizar una contratación a las candidaturas que hayan sido baja voluntaria en la categoría ofertada en los 3 meses anteriores a la fecha prevista de formalización del contrato y se les ofrezca un contrato para la misma categoría.

Esta limitación no afectará en los casos en los que se solicite participar en procesos de selección para una categoría superior a la propia de la persona interesada.

2.2. LIMITACIÓN POR RAZÓN DE NO SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS ANTERIORES

No podrán participar en el proceso o procesos de selección derivados de esta convocatoria, las personas que mantengan vigente el periodo de carencia de 6 meses, que aplica por no haber superado el proceso de selección para otro puesto de la misma categoría al ofertado en esta Convocatoria.

Se tomará como referencia para el cálculo de dicho periodo de carencia, desde la fecha de realización de las pruebas de la persona candidata, hasta la fecha de finalización del plazo de inscripción.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo al sitio web del Grupo Tragsa, www.tragsa.es, desde donde se podrá rellenar el formulario específico para el envío de la solicitud y se podrán ver: las Bases de la oferta, las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y la plantilla con la Declaración Responsable que es imprescindible adjuntar para la valoración de los requisitos y méritos de experiencia profesional, utilizando el modelo disponible en la oferta.

Solo se admitirán los documentos que se reciban en tiempo y forma.

Para realizar la inscripción como solicitante en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito, otorgando expresamente su consentimiento mediante la introducción de sus datos de carácter personal solicitados y la aceptación de su tratamiento para las finalidades informadas, con la aceptación en la web, así como para la gestión de la relación precontractual/contractual, dependiendo de que se trate de una vacante externa o interna, de acuerdo con lo que se indica en el apartado siguiente relativo a la protección de datos de carácter personal.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un número de referencia de forma automática que se enviará a través de un correo electrónico a la dirección facilitada por la persona aspirante.

En el campo de "Experiencia Profesional" se detallará el número de campañas completas de experiencia acreditada y justificada documentalmente, de todos aquellos trabajos relacionados con la extinción de incendios forestales en helitransportada, extinción de incendios y otros trabajos forestales que se detallen como requisitos en las bases.

Para ello se deberá adjuntar documento PDF con la Declaración Responsable, junto con la vida laboral, contrato de trabajo, certificado de empresa o similar donde se acredite el cumplimiento de requisitos y/o méritos de experiencia.

Si una persona candidata realizara más de una inscripción únicamente se tendrá en cuenta la última registrada, atendiendo a la fecha y hora de registro de la solicitud.

Las personas candidatas inscritas en la Convocatoria 2024 en la oferta de empleo "Técnico/a Bombero/a Forestal de Prevención y Extinción de IIFF dispositivo BRIF Campaña de verano 2024. Selección Interna y Externa y Creación de Listas de Espera en las Bases BRIF" con ID070 que cumplían requisitos, serán incluidas de oficio para conformar lista de espera para este perfil. Se mantendrá el número de referencia generado en la inscripción de la Convocatoria 2024.

En caso de, formalizar una nueva inscripción en la Convocatoria de 2025, el número de referencia generado y comunicado vía email en la última inscripción realizada, es el que constará en las publicaciones de información relativa al proceso.

Inscripción en la Convocatoria 2025: las personas inscritas y que cumplían requisitos de la Convocatoria de 2024, recibirán un correo electrónico desde el buzón convocatoriabrif2025@tragsa.es durante el periodo de inscripción en el que se les informará de la posibilidad de actualizar la puntuación de méritos para la Convocatoria 2025. Para ello, deberán responder a dicho correo adjuntando la documentación acreditativa correspondiente. Además, tendrán la posibilidad de modificar y/o añadir nuevas ubicaciones/Bases BRIF para la solicitud de participación en la campaña de verano de 2025.

En caso de, no recibir documentación adicional por parte de la persona candidata se mantendrá la puntuación de méritos obtenida en 2024. Si no se solicitaran cambios en las ubicaciones/Bases BRIF durante el periodo de inscripción se mantendrán las solicitadas en la Convocatoria 2024.

Será obligatorio adjuntar la siguiente documentación, siguiendo el **orden numérico** establecido:

1. Declaración Responsable rellena y firmada por la persona interesada con los requisitos y méritos de experiencia profesional, según se detalla en las instrucciones de la plantilla (no incluir en méritos las campañas especificadas como requisito).
2. Currículum (CV) completo.
3. Copia del título oficial exigido en el apartado 2.
4. Copia del DNI, NIE o identificación vigente, por las dos caras.
5. Copia del carnet de conducir B en vigor, por las dos caras.
6. Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
7. Copia de los contratos, certificado/s de empresa o documentos acreditativos de la experiencia en trabajos de incendios forestales requerida y/o aportada como mérito.
8. Copia de informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el detalle de la experiencia laboral anterior necesaria para el puesto al que se accede.

Todos los documentos deberán adjuntarse mediante un único archivo en PDF o archivo comprimido en formato ZIP, en orientación vertical y en un tamaño inferior a 25 megabytes.

El Grupo Tragsa se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud, así como de requerir la ampliación de la información contenida en el curriculum vitae, siempre que esta sea necesaria para la acreditación de los requisitos necesarios para el acceso a la vacante ofertada.

El plazo de inscripción de candidaturas se cerrará el día **08/04/2025 a las 23:59 horas**.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en los párrafos anteriores.

En caso de dudas o problemas con la inscripción puede contactarnos, **antes de las 12 horas del día de finalización** de cada fase en la cuenta de correo habilitada para este proceso: convocatoriaBRIF2025@tragsa.es indicando en el asunto el número de referencia y el puesto ofertado. Ejemplo "*Consulta XX-XXXXXXXXXX Técnico/a BFPyEIF BRIF 2025".*

El envío de la solicitud implica que el/la solicitante se da por enterado de la normativa de Protección de Datos, constituida por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) que figura en la primera página del formulario, declara que son ciertos los datos consignados en el mismo, y toda la documentación aportada al proceso, y acepta las bases de la convocatoria quedando excluido en caso de incumplimiento o falsedad y recibido derecho de información.

4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con motivo de la inscripción en esta oferta para el proceso de concurrencia, selección e incorporación de personal de TRAGSA , a través de la introducción de sus datos para la misma y mediante su tic de aceptación, usted otorga su consentimiento expreso para el tratamiento, procesamiento y gestión de los datos de carácter personal, con el fin de concurrir al proceso de selección y de permitir un seguimiento adecuado de su candidatura, su incorporación para la Lista de Espera y emitir, en su caso la correspondiente oferta de empleo y/o descarte, valorar otras vacantes que conforme al perfil profesional solicitado pudiera resultar de su interés, aplicando usted a las mismas, de conformidad con las finalidades informadas, así como para la gestión de la relación precontractual, en el caso de ofertas externas, y relación contractual, si se trata de personal en activo. Igualmente podrá dicha candidatura ser objeto de cesión a administraciones públicas u organismos públicos para las finalidades informadas.

La persona candidata en concurrir a la oferta interna/externa al introducir sus datos personales presta su consentimiento expreso, de la forma indicada mediante una clara acción afirmativa, para que sus datos personales puedan ser tratados por personal debidamente autorizado de las empresas del Grupo Tragsa, TRAGSA, sujeto a confidencialidad y secreto profesional, con las garantías necesarias tanto para aquellos datos que pudiesen implicar una evaluación de aspectos personales de las personas candidatas con el fin de crear o utilizar perfiles personales, así como para datos de carácter especial, con objeto todo ello de proceder a la realización de las pruebas de suficiencia o de conocimientos teóricos y/o prácticos, pruebas psicotécnicas, de personalidad, competencias conductuales, de aptitud física, reconocimiento médico y, en definitiva, las fijadas para la presente oferta de empleo, así como las que pudieran ser complementarias o auxiliares de las mismas para dicha candidatura. El citado tratamiento de los datos personales de la persona candidata se encuentra igualmente legitimado en la necesidad de la gestión de la relación precontractual/contractual que fuera necesaria.

Así mismo la persona interesada presta su consentimiento expreso para que sus datos personales puedan ser conservados y tratados en las Listas de Espera de trabajo, en su caso, que el Grupo gestiona con la finalidad de acceder a vacantes a puestos de trabajo que se pudieren abrir en las empresas el Grupo, pudiéndose conservar en tanto no fuera solicitado por usted la cancelación, y durante el plazo de 24 meses, debiendo quedar a partir del mismo bloqueados o cancelados mediante sistema equivalente, por el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. Las empresas del Grupo cuentan con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas que garantizan el tratamiento de sus datos.

Las pruebas que no sea imprescindible realizar de manera presencial, se llevarán a cabo preferentemente en forma telemática.

Para su conocimiento le informamos que en ejercicio de sus intereses y conforme a sus necesidades, el presente consentimiento podrá ser revocado de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de protección de datos, mediante una solicitud de cancelación de su candidatura y participación en el presente proceso de selección, enviando un e-mail identificando su mail identificativo o identidad por fotocopia de documento acreditativo de la identidad, a la dirección de correo electrónico seleccion@tragsa.es y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y olvido mediante escrito dirigido a Empresa de Transformación Agraria S.A., SME, MP, -TRAGSA, con domicilio social en la calle Maldonado 58, 28006 MADRID, o a la dirección de correo electrónico dpd@tragsa.es o reclamación previa ante el DPD, o ante la autoridad de control. Ante la solicitud de ejercicio de sus derechos el/la responsable del tratamiento informará a la persona interesada sobre las actuaciones derivada de su petición en el plazo de un mes común al ejercicio de todos los derechos.

Con objeto de dar debido cumplimiento al Principio de Transparencia, a continuación, hacemos constar el Derecho de Información sobre el tratamiento de sus datos personales (1ª Capa).

Responsable del tratamiento **Representante**	**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., SME, MP**
Responsable del tratamiento(Cesión) **Representante**	**Servicio de Prevención Ajeno** **Quirón Prevención, S.L.U. y/o Vitaly S.L.U ó Cualtis S.L.U. (reconocimientos médicos y de aptitud física)**
Finalidad **Tipos de datos** **Plazos de conservación** **Fuentes**	Gestión de datos de las personas candidatas derivados del proceso de selección y oferta de empleo, así como de Lista de Espera de trabajo de interés y gestiones precontractuales y contractuales, en su caso. Datos básicos y curriculares, y excepcionalmente datos de carácter sensible, con las garantías necesarias. Datos que pudiesen implicar evaluación de aspectos personales de los/as interesados/as en el ámbito de la presente oferta de empleo, con intervención humana. El plazo necesario para la gestión de la presente oferta de empleo y la incorporación a Lista de Espera de trabajo, y en tanto el/la interesado/a no solicite su cancelación, y que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales en su caso. Del interesado/a y de otras fuentes públicas.
Legitimación	Consentimiento del interesado/a. Gestión de la relación precontractual y contractual

Destinatarios (cesiones)	Cesiones que fueran necesarias entre las empresas del Grupo (interés legítimo) Administraciones Públicas y otras entidades con competencias en incendios forestales, para el cumplimiento de obligaciones legales y obligaciones contractuales (competencia de poderes públicos y/o misión de interés público). Se podrá publicar los datos identificativos y de candidaturas provisionales y definitivas, con puntuación, de las personas candidatas en la web de Tragsa, así como en los lugares en los que se hubiera anunciado la convocatoria, con el objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia y publicidad en el proceso de concurrencia competitiva.
Transferencias internacionales de datos, a terceros países	No están previstas.
Ejercicio de Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación tratamiento y portabilidad dpd@tragsa.es también se podrán presentar reclamaciones ante la autoridad de control.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y más detallada sobre Protección de Datos en nuestra web. https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/nuestro-compromiso/Paginas/proteccion-de-datos.aspx

Toda controversia relativa a la protección de los datos personales tratados al amparo de la presente oferta de empleo, así como las que guarden relación con la misma, al igual que las que se pudieren derivar por eventuales daños y perjuicios sufridos a resultas del tratamiento de los datos personales y, en particular, las derivadas del derecho a indemnización, incluida cualquier cuestión relativa a los derechos de protección de datos será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, administrado por un árbitros experto en Privacidad y RGPD, y certificado como Delegado de Protección de Datos. No obstante, también se podrá acudir a instancia del Grupo, al Tribunal de Arbitraje del Consejo Empresarial de Distribución (TACED) para la correspondiente designación de los árbitros.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la LOPDYGDD.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 de estas Bases.

Serán excluidas las personas candidatas que no reúnan los requisitos mínimos y las de cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea.

El proceso de selección constará de las fases que se indican a continuación. La puntuación máxima en el proceso de selección será de 100 puntos.

1. Primera fase: Méritos profesionales y Pruebas de Selección (RRHH). Máximo 80 puntos.
    - Valoración de méritos
    - Prueba competencial (eliminatoria)
    - Entrevista competencial (eliminatoria)

2. Segunda fase: Entrevista técnica y de capacitación profesional. Máximo 20 puntos.
    - Entrevista técnica (eliminatoria)

Las pruebas y entrevista podrán realizarse de forma presencial o telemática, citándose vía telefónica o correo electrónico, y en el orden que en todo caso garantice la agilidad, operatividad y rigurosidad del proceso de selección.

Una vez resuelta esta Convocatoria las personas que obtengan plaza atendiendo al orden de prelación establecido según la puntuación total en el proceso, serán convocadas para realizar las siguientes pruebas, siendo necesario para la formalizar la correspondiente contratación superar:

- Reconocimiento médico (Apta/ No apta)
- Prueba de aptitud física (Apta/No Apta)

La incomparecencia injustificada de las personas candidatas a cualquier prueba a la que se les convoque implicará la exclusión del proceso de selección.

5.1. PRIMERA FASE: MÉRITOS PROFESIONALES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (RRHH). Máximo 80 puntos.

Sobre las personas candidatas que cumplan los requisitos detallados en la oferta, se procederá a la valoración de los méritos acreditados documentalmente, pudiendo obtener hasta un máximo de 30 puntos sobre 100 de la puntuación global en base a los méritos alegados.

Los méritos que no hayan sido acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo no podrán tenerse en cuenta para dicha valoración.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se valorarán según se detalla a continuación:

5.1.1. Experiencia. Máximo 30 puntos.

Para la valoración de méritos de experiencia profesional se tomará como referencia el total de días de contrato que aporte la persona candidata y justifique documentalmente, hasta un máximo de 212 días por año, comprendidos entre las siguientes fechas:

- Campaña de verano: número de días contratado/a entre el 01/06 y hasta el 31/10 (incluidos), puntuando hasta un máximo de 137 días por año por este concepto.

- Campaña de invierno: número de días contratado/a entre el 01/02 y hasta el 30/04 (incluidos) puntuando hasta un máximo de 75 días por año por este concepto.

La puntuación por méritos de experiencia se calculará en función de los siguientes aspectos:

a) En caso de aportar experiencia superior a la indicada en el apartado 2. "Requisitos Específicos para el puesto" de esta Convocatoria con la categoría de **Técnico o Técnica**, se podrá obtener hasta el máximo de **30 puntos** por los siguientes conceptos:

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de Técnico o Técnica BRIF (superior a las dos campañas completas requeridas como Técnico o Técnica y acreditadas documentalmente mediante presentación de vida laboral, contratos de trabajo y/o certificado de empresa que permita la revisión de este mérito.
  Se valorará a razón de 0,0155 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campaña de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos) y en campaña de invierno entre 01/02 – 30/04 (incluidos) hasta un máximo total de 212 días por año contratado/a.

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de técnico/a de unidad helitransportada (superior a las dos campañas completas requeridas como técnico/a) y acreditadas documentalmente mediante presentación de vida laboral, contratos de trabajo y/o certificado de empresa que permita la revisión de este mérito.
  Se valorará a razón de 0,0116 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campaña de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos) y en campaña de invierno entre 01/02 – 30/04 (incluidos) hasta un máximo total de 212 días por año contratado/a.

a) En caso de aportar experiencia previa trabajando con la categoría de **capataz o capataza y/o jefe o jefa de brigada**, se podrá obtener hasta un máximo de **5 puntos** en total, por los siguientes conceptos:

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de capataz o capataza BRIF, acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. **Hasta el máximo de 5 puntos por la experiencia total como capataz/a y/o jefe/a de brigada.**

Se valorará a razón de 0,0086 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campaña de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos) y en campaña de invierno entre 01/02 – 30/04 (incluidos) hasta un máximo total de 212 días por año contratado/a.

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de capataz o capataza o jefe o jefa de brigada de unidad helitransportada, acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. **Hasta el máximo de 5 puntos por la experiencia total como capataz o capataza y/o jefe o jefa de brigada.**

  Se valorará a razón de 0,0064 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campaña de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos) y en campaña de invierno entre 01/02 – 30/04 (incluidos) hasta un máximo total de 212 días por año contratado

b) Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de **técnico o técnica, capataz o capataza y jefe o jefa de brigada de unidad terrestre**, acreditada mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. **Hasta el máximo de 3 puntos por este concepto.**
   Se valorará a razón de 0,0027 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campañas de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos), hasta un máximo total de 137 días por año contratado/a.

c) En caso de aportar experiencia previa trabajando con la categoría de **bombero o bombera, especialista y peón o peona**, se podrá obtener hasta un máximo de **2 puntos** en total, por los siguientes conceptos:

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de bombero/a forestal BRIF acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. **Hasta el máximo de 2 puntos por la experiencia total como bombero o bombera, especialista y peón o peona**

  Se valorará a razón de 0,0048 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campaña de verano entre el 01/06 – 31/10 (incluidos) y en

campaña de invierno entre 01/02 – 30/04 (incluidos) hasta un máximo total de 212 días por año contratado/a.

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de bombero/a forestal, especialista y/o peón/a en unidad helitransportada, acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. **Hasta el máximo de 2 puntos por la experiencia total como bombero o bombera, especialista y peón o peona**

  Se valorará a razón de 0,0036 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campañas de verano 01/06 – 31/10 (incluidos), hasta un máximo total de 137 días por año contratado/a.

- Experiencia profesional en extinción de incendios forestales con la categoría de bombero/a forestal, especialista y/o peón/a en unidades terrestre, acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. **Hasta el máximo de 2 puntos por la experiencia total como bombero o bombera, especialista y peón o peona**

  Se valorará a razón de 0,002 puntos por cada día contratado/a en las fechas previamente definidas: campañas de verano 01/06 – 31/10 (incluidos), hasta un máximo total de 137 días por año contratado/a.

5.1.2. Pruebas de Selección. Máximo 50 puntos

En base a todas las personas candidatas que cumplan requisitos, se realizará la fase de pruebas de selección, que consistirán en:

- Prueba competencial (eliminatoria)
- Entrevista competencial (eliminatoria)

La citación para la realización de cualquiera de las pruebas mencionadas se llevará a cabo a través de correo electrónico a la dirección facilitada y/o llamada en caso de proporcionarse un teléfono móvil. Se informará individualmente a cada persona del día y la hora asignada.

Dadas las específicas características de los puestos a cubrir mediante este proceso de selección, en el caso de que se presenten personas que hayan superado las pruebas en convocatorias para esta misma categoría, el resultado obtenido en las pruebas realizadas tendrá un período de validez de 12 meses, de forma que, una vez superadas en aquel proceso selectivo, la persona candidata mantendrá la valoración durante el período citado, en los sucesivos procesos para el mismo puesto a los que, en su caso, se presente.

Aquellas personas que no superen la fase de pruebas mantendrán dichos resultados durante 6 meses desde la fecha de realización, generándose un periodo de carencia por ese tiempo durante el cual, en caso de solicitar un puesto de la misma categoría en el Grupo Tragsa, no podrán repetirlas, por lo que no podrá valorarse su candidatura durante ese período de carencia.

5.1.2.1. Prueba competencial. Eliminatoria. Máximo 10 puntos

Esta prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test, con 183 ítems, a realizar en un tiempo estimado de 30-40 minutos y "on-line", para lo que se proporcionará a las personas candidatas la información necesaria para llevarla a cabo.

Se evaluarán 13 Competencias organizadas en los siguientes bloques según se recoge en el Inventario de competencias corporativo:

- Eficacia personal y profesional: Gestión de emociones, Responsabilidad y autonomía, Calidad y mejora continua, Compromiso con la organización, Gestión del cambio.
- Interacción y relación: Orientación al cliente, Comunicación efectiva, Construcción de relaciones.
- Competencias de Co-working: Colaboración y cooperación.
- Competencias de cognición: Capacidad de aprendizaje y Solución de problemas
- Competencias de logro y acción: Iniciativa y Orientación a resultados.

El plazo para realizar la prueba será de 2 días naturales, desde que se envíe el cuestionario.

La prueba será evaluada por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional y el compromiso de confidencialidad.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que las personas candidatas serán calificadas como aptas o no aptas. Para superar la prueba competencial, las personas candidatas deberán obtener una puntuación superior a 0 puntos en la valoración global de la prueba.

5.1.2.2. Entrevista competencial. Eliminatoria. Máximo 40 puntos

Esta prueba permitirá valorar la adecuación del perfil de la persona candidata a las características y requerimientos del puesto de trabajo que se han de desempeñar.

La entrevista podrá ser realizada en las oficinas del Grupo Tragsa según la operatividad del proceso o bien de manera telemática o telefónica.

Entrevista competencial. La valoración máxima será de 40 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 26 puntos.

Se valorarán 4 Competencias clave: Responsabilidad y Autonomía, Gestión de Emociones, Liderazgo y Solución de Problemas, en base a los 5 niveles de evidencias recogidos en el Inventario de Competencias del Grupo, que son: Insuficiente, Principiante, Competente, Avanzado y Referente, según el perfil del puesto.

Se valorarán las evidencias detectadas según el nivel competencial asociado al Puesto de Técnico o Técnica BFPyEIF BRIF, valorándose un Nivel Avanzado para las competencias de Solución de problemas, Responsabilidad y Autonomía y un Nivel Competente para las competencias de Gestión de emociones y Liderazgo.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 26 puntos para superarla.

La parte competencial de la entrevista será realizada y evaluada por personas profesionales técnicamente acreditadas para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional.

5.1.3. Llamamiento y convocatoria de las personas candidatas que pasan a fase de pruebas técnicas según orden de prelación.

En base a la puntuación total en el proceso obtenido según los méritos acreditados, la prueba competencial y la entrevista competencial y según la ratio del punto 5.2 se realizará un llamamiento y convocatoria de las personas candidaturas para pasar a la fase de pruebas técnicas.

Con el objeto de garantizar la cobertura de los puestos ofertados en estas Bases, dicha ratio podrá ampliarse en función de los resultados obtenidos por las personas candidatas en las fases posteriores y/o atendiendo a las necesidades imprevistas en el Servicio, pudiendo realizarse convocatorias posteriores para la realización de la fase de pruebas técnicas.

Por lo que, en el caso de que fuera necesario realizar nuevas pruebas técnicas con el fin de ampliar la Lista de Espera que se indica en el punto 7, de cara a cubrir necesidades eventuales imprevistas, se realizará llamamiento a pruebas atendiendo a dicho orden de prelación.

5.2. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA TÉCNICA. Eliminatoria. Máximo 20 puntos.

Sobre las personas candidatas que hayan superado la fase de pruebas de selección, se establecerá un orden de prelación de, al menos, 3 veces el número de puestos a cubrir la ratio para determinar las personas que realizarán la fase de pruebas técnicas.

- Si el número de personas candidatas es igual o inferior a 3 veces el número de puestos a cubrir se citará a todos a pruebas técnicas.

- En el caso de que el número de personas candidatas sea superior a 3 veces el número de puestos a cubrir, serán convocadas a las pruebas un número de personas de al menos, 3 veces el número de puestos a cubrir, respetando siempre el orden de prelación establecido, quedando fijada la puntuación de corte en la obtenida por la persona que ocupe la posición correspondiente.

  En el caso de que hubiera personas candidatas empatadas en la puntuación de corte se convocará a las pruebas técnicas a todos las que hayan obtenido esta puntuación, aunque exceda de la ratio de 3 veces el número de puestos a cubrir.

Con el objeto de garantizar la cobertura de los puestos ofertados en estas Bases, dicha ratio podrá ampliarse en función de los resultados obtenidos por las personas candidatas en las fases posteriores y/o atendiendo a las necesidades imprevistas en el Servicio, pudiendo realizarse convocatorias posteriores para la realización de la fase de pruebas.

Previo a la realización de la fase de pruebas técnicas, se publicará en la web corporativa un aviso con las fechas aproximadas de convocatoria para la realización de dichas pruebas. En este llamamiento se informará mediante un listado ordenado con los nº de referencia, la Base y la fecha estimada de realización de las pruebas técnicas.

La citación para la realización de las pruebas mencionadas se llevará a cabo a través de los datos facilitados en la inscripción: correo electrónico y/o llamada en caso de proporcionarse un teléfono móvil.

Entrevista técnica. Máximo 20 puntos.

Esta prueba permitirá valorar la adecuación del perfil de la persona candidata a las características y requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar.

La valoración máxima será de 20 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 14 puntos.

Se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- Control de terminología técnica.
- Criterios en el modo de distribución y control de cuadrillas.
- Conocimientos prácticos y de PRL sobre uso de herramienta.
- Conocimiento del comportamiento de incendios forestales y los factores que lo determinan.
- Conocimientos y experiencia práctica de técnicas de extinción y manejo de unidades de combate de incendios forestales.
- Conocimientos y experiencia sobre selvicultura, aprovechamientos forestales, quemas controladas, etc.

- Conocimiento y experiencia en trabajo con aeronaves en extinción de incendios forestales.
- Manejo y uso de nuevas tecnologías.
- Cartografía y ofimática.
- Experiencia en entornos cambiantes y modo de enfocar y asumir cambios operacionales ante nuevas circunstancias, etc.

Cada uno de estos 10 aspectos se valorará aplicando 4 categorías: Deficiente (0 puntos), Mejorable (0,5 puntos), Adecuado (1,25 punto) y Excelente (2 puntos), siendo necesario obtener una puntuación mínima de 14 puntos para superarla.

6. SUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Las personas candidatas que hayan obtenido plaza por el orden de puntuación total (suma de la fase de méritos y las pruebas de selección y técnicas indicadas anteriormente) deberán realizar y superar, previo a la contratación:

- Reconocimiento médico (Apta/No Apta)
- Prueba de aptitud física (Apta/No Apta)

La convocatoria para la realización de las pruebas médicas y de aptitud física, se realizará atendiendo a dicho orden y en función de las necesidades del Servicio.

Consistirán en:

- **Pruebas médicas. Eliminatorias. Apta/No Apta**

Las pruebas se realizarán en las dependencias del Servicio de Prevención Ajeno encargado de los reconocimientos médicos el día y hora marcada para cada persona candidata, no pudiéndose realizar fuera del periodo asignado para ello.

Se informará individualmente a cada persona candidata del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Para poder ser contratada las personas candidatas deberán realizar el reconocimiento médico específico y obtener la consideración de aptas para poder trabajar en incendios forestales. Las empresas del Grupo Tragsa no tratan ninguno de los datos o informaciones de salud de las personas candidatas.

Para la realización de esta prueba se deberá acudir en **ayunas** o **no** habiendo **ingerido** algún **alimento** como **mínimo cuatro horas antes** de la realización de la extracción de sangre.

Si se padeciera algún tipo de enfermedad deberán presentarse los correspondientes informes médicos y comunicar la medicación que esté tomando.

- **Prueba de aptitud física. Eliminatoria. Apta/No Apta.**

Al igual que las pruebas médicas, las pruebas de aptitud física sólo las realizarán las personas candidatas que obtengan plaza por el orden de **puntuación total** en el proceso selectivo.

Las personas convocadas participarán en la prueba física para valorar la capacidad aeróbica denominada PACK TEST.

La prueba consiste en recorrer 4,8 kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

Esta prueba será eliminatoria y se valorará como persona Apta / No Apta.

Se informará individualmente a cada persona candidata del día, lugar y hora asignada para la realización de las pruebas mencionadas.

Únicamente se realizará la prueba el día convocado.

Las personas que no recorran la distancia completa en el tiempo establecido quedarán eliminadas del proceso selectivo en ese mismo instante.

El día de realización de las pruebas se deberá presentar DNI/NIE original.

Para la realización de esta prueba se recomienda acudir con ropa y calzado deportivo.

Si la persona que resulte seleccionada en este proceso mantiene una relación laboral vigente en la empresa, la suscripción del nuevo contrato conlleva la inexistencia de reserva de su actual puesto de trabajo, debiendo realizar previamente, los trámites legales oportunos.

Cualquier contratación temporal resultante de este proceso de selección garantizará por parte del Grupo Tragsa la operatividad y el mantenimiento de los proyectos/servicios, así como, el cumplimiento de la normativa interna y la legislación laboral vigente.

La superación de este proceso de selección no genera ningún derecho de contratación laboral por ningún tiempo determinado ni en esta ni en sucesivas campañas, ni en ningún otro servicio.

La empresa se reserva el derecho de poder ofrecer a las personas candidatas que superen el presente proceso destinos en provincias diferentes a la seleccionada como preferente e incluso puestos en otros Servicios distintos al original, pero con los mismos requerimientos y la misma o similar descripción del puesto de trabajo.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función a la puntuación global obtenida por las personas candidatas siendo necesaria la superación de cada una de las fases del proceso selectivo indicadas en las Bases de la convocatoria.

7. LISTA DE ESPERA

Las personas que hubieran superado el proceso selectivo y no obtengan plaza integrarán una Lista de Espera con el fin de cubrir necesidades eventuales imprevistas y/o bajas que se pudieran producir en cualquiera de las bases BRIF o hasta la publicación y resolución de una nueva Convocatoria para el puesto ofertado, estando el tiempo de contratación asociado al hecho causante.

La Lista de Espera podrá abrirse anualmente, publicando una Convocatoria para nuevas inscripciones o para la actualización de méritos de las personas ya inscritas. Para la actualización de méritos solo se tendrán en cuenta aquellos documentos acreditativos que se hayan aportado durante el periodo de inscripción habilitado que se defina y detalle en la publicación de la siguiente Convocatoria.

Dicha Lista de Espera funcionará con arreglo a las siguientes normas:

7.1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

A la hora de atender las necesidades de contratación temporal, se procederá al llamamiento de las personas candidatas necesarias en cada momento.

El llamamiento a las personas candidatas se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor puntuación) de la Convocatoria en la que la persona candidata en la que se ha inscrito y de forma rotatoria hasta agotar la misma. Ante una nueva necesidad, se contactará con las personas que conforman la Lista de Espera, según el orden de prelación, comenzando siempre por la candidatura activa en la Lista de Espera que tenga la puntuación total más elevada en el proceso.

En caso de empate en la puntuación total, el llamamiento se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación total en méritos.
2. Mayor puntuación en entrevista competencial.
3. Mayor puntuación en entrevista técnica.
4. Sorteo.

No se permitirá a las personas candidatas con un contrato activo, realizar un cambio de Base y/o Servicio en período crítico de la campaña, excepto si es para puestos de superior categoría.

No se podrá formalizar una contratación a las candidaturas que hayan sido baja voluntaria en la categoría ofertada en los 3 meses anteriores a la fecha prevista de formalización del contrato y se les ofrezca un contrato para la misma categoría.

Definiéndose el periodo crítico desde el 1 junio hasta el 31 de octubre.

En el caso de formalizar una contratación mediante esta Convocatoria, al finalizar dicho contrato temporal la persona se reincorporará en la Lista de Espera en la misma posición/orden que obtuvo durante el proceso, manteniendo la misma puntuación.

7.2. MOTIVOS PARA DECAER EN LA LISTA DE ESPERA GENERADA EN ESTA CONVOCATORIA:

El decaimiento de las personas aspirantes de la Lista de Espera se producirá por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sufrido la separación del servicio o despido mediante expediente disciplinario del Grupo Tragsa durante la vigencia de alguno de los contratos celebrados como consecuencia de su selección en la presente Lista de Espera.
2. Por pérdida o incumplimiento sobrevenido de los requisitos necesarios para ocupar el puesto, lo que conllevará la rescisión del contrato y el decaimiento de los/as solicitantes.
3. Haber sufrido la separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
4. Haber rechazado dos veces un ofrecimiento de contratación derivado de esta Convocatoria (sin perjuicio de que pueda volver a inscribirse en caso de nueva publicación de la Lista de Espera).
5. Falsificar los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, presentar fuera de plazo los documentos requeridos o no cumplir los requisitos establecidos por las bases.

Cualquiera de estos motivos será suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y para la pérdida de los derechos derivados de esta Convocatoria.

8. DISPOSICIONES FINALES

La inscripción y presentación de la solicitud supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos recogidos en la misma, pudiendo ser rechazados en caso de que se compruebe su incumplimiento o falta de veracidad, reservándose la empresa la solicitud de la aportación por las personas candidatas de los documentos sobre las informaciones requeridas.

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Grupo Tragsa, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento, por parte del Grupo Tragsa.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a: convocatoriaBRIF2025@tragsa.es indicando en el asunto el número de referencia y el puesto ofertado. Ejemplo "*Consulta XX-XXXXXXXXXX Técnico/a BFPyEIF BRIF 2025".*

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006 y la Ley Orgánica 15/2022 de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Con el objeto de dar cumplimiento al II Plan de Igualdad de la empresa para alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles, áreas y ocupaciones donde exista desequilibrio, a igualdad de méritos y capacidades, se articulará la preferencia de contratación de la persona del sexo infrarrepresentado en el puesto. Se entiende por infrarrepresentación un porcentaje igual o menor al 40% en el ámbito de la empresa en el puesto ofertado.

Con el objeto de dar cumplimiento de la Norma RRH.09 para el Fomento de la incorporación de personas con discapacidad en el Grupo Tragsa, a igualdad de condiciones, se priorizarán las candidaturas de aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada igual o superior al 33%, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

Se deberá aportar las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o el certificado de equivalencia emitidos por la Secretaría General de Universidades.

En caso de títulos obtenidos en universidades y/o centros extranjeros, se requiere que el mismo esté homologado en España debiendo adjuntar como Anexo a la solicitud la correspondiente documentación justificativa.